

**EXPTE : 7301 -7 31 -1 -2019-08281**

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BASADO EN ACUERDO MARCO 7301-731-1-2019-08281 “PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN DEL LENGUAJE (LOGOPEDIA) PARA PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN EL AREA DE SALUD DE SORIA (DERIVADO DEL A.M. REHABILITACIÓN 2015)”.**

Iniciado el expediente de contratación C.B.A.M. 7301-731-1-2019-08281, cuyo objeto es la contratación de procedimientos terapéuticos de rehabilitación del lenguaje (logopedia) , para pacientes beneficiarios del SACYL en el Área de Salud de Soria, de la cual son los siguientes sus,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En escrito firmado por el Jefe de la División de Asistencia Sanitaria de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 9 de noviembre de 2018, se realiza memoria justificativa de la necesidad relativa a la contratación del servicio público de referencia.

**SEGUNDO.-** Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, de fecha 21 de noviembre de 2018, y a propuesta de la Dirección de Gestión y SS.GG., se acuerda el inicio del expediente 7301-731-1-2019-08281, para la contratación mediante contrato basado en acuerdo marco, de la prestación del servicio público de procedimientos terapéuticos de rehabilitación del lenguaje (logopedia) , para pacientes beneficiarios del SACYL en el Área de Salud de Soria con la distribución presupuestaria que a continuación se cita.

Año	Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto Total	Aplicación Presupuestaria
2019	159.984,00 €	0	159.984,00 €	05.22.7003.312 A02.264077

**TERCERO.-** Mediante Resolución del Gerente de Asistencia de Sanitaria de Soria, de 29 de noviembre 2018, se aprobó el expediente de contratación y el gasto correspondiente, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante Concurso Basado en Acuerdo Marco, en virtud de lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**CUARTO.-** Con fecha 29 de noviembre de 2018 se solicitó petición de oferta vinculante a los centros Segovia Médica S.L., Hospital San Juan de Dios y al Gabinete terapéutico “Rocio Lesmes Cuerda”, centros adjudicatarios del Acuerdo Marco “A.M. Rehabilitación 2015”.

**QUINTO.-** De acuerdo con el certificado emitido por el Registro del Hospital Santa Bárbara de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria ha presentado su proposición la siguiente empresa:

- Gabinete terapéutico Rocio Lesmes Cuerda

**SEXTO.-** Con fecha 12 de Diciembre de 2018, se procede a valorar la oferta presentada por el Gabinete terapéutico Rocio Lesmes Cuerda, de conformidad con los aspectos a negociar, según los términos obligatorios indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del "Acuerdo Marco Rehabilitación 2015", que determinarán la elección del centro adjudicatario.

La puntuación obtenida por el Gabinete terapéutico Rocio Lesmes Cuerda es la siguiente:

LOTE A.M.	PUNTOS A. MARCO (HASTA 30 )	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 35 )	ACCESIBILIDAD (HASTA 35 )	TOTAL
48. DISFONIA (13.1)	30,00	35,00	35,00	100,00
49. AFASIA (13.2)	30,00	35,00	35,00	100,00
50. DISARTRIA (13.3)	30,00	35,00	35,00	100,00
51. TRASTORNOS DE LA FLUENCIA (13.4)	30,00	35,00	35,00	100,00
52. ANOMALIAS FUN. DENTOFACIALES (13.5)	30,00	35,00	35,00	100,00
53. LARINGECTOMIA (13.6)	30,00	35,00	35,00	100,00
54. IMPLANTE COCLEAR P. POSTLOCULTIVOS. (13.7)	30,00	35,00	35,00	100,00
55. IMPLANTE COCLEAR P. PRELOCULTIVOS (13.8)	30,00	35,00	35,00	100,00
56. HIPOACUSIA (13.9)	30,00	35,00	35,00	100,00
57. PRIMERA CONSULTA	0,00	35,00	35,00	70,00

**SÉPTIMO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación ha requerido al Gabinete terapéutico Rocio Lesmes Cuerda, centro propuesto como adjudicatario, la documentación indicada en el apartado 1.3 del punto 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del A.M. Rehabilitación 2015. El licitador presenta la documentación en el plazo indicado en el citado artículo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el Decreto 19/2018, de 21 de Junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver este expediente de contratación el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de

contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación, y vista la propuesta de adjudicación formulada,

### RESUELVO

1.- **ADJUDICAR** el C.B.A.M. 7301-731-1-2019-08281 "Procedimientos terapéuticos de rehabilitación del lenguaje (logopedia) , para pacientes beneficiarios del SACYL en el Área de Salud de Soria" , al **GABINETE TERAPÉUTICO ROCIO LESMES CUERDA**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, por un importe estimado máximo total de 159.984,00 €, con cargo a la siguiente distribución,

Año	Importe estimado sin IVA	IVA	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
2019	159.984,00 €	0	159.984,00 €	G/312A02.264.07/7

LOTE	CÓD. PROC.	PROCESO	PROCESOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO
48	13.1	Disfonia	139	481,00 €
49	13.2	Afasia	32	1.034,00 €
50	13.3	Disartria	26	594,00 €
51	13.4	Trastornos de la fluencia	16	444,00 €
52	13.5	Anomalías funcionales dentofaciales	40	512,00 €
53	13.6	Laringectomía	14	412,00 €
54	13.7	Implante Coclear. Pacientes Postlocutivos	2	881,00 €
55	13.8	Implante Coclear. Pacientes Prelocutivos	1	3.146,00 €
56	13.9	Trastornos del Desarrollo del lenguaje Primarios o secundarios a Hipoacusia	5	791,00 €
57		PRIMERA y ÚNICA CONSULTA MÉDICA, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	18	28,00 €

(\*) De acuerdo con lo establecido en el art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto del Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato están exentas de este impuesto.

El plazo de ejecución será desde el 1 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, la formalización del contrato podrá efectuarse inmediatamente después de notificar la adjudicación al adjudicatario, sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 156.3.



3.- NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, y en el artículo 40.1 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1912018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la disposición transitoria primera de dicho texto normativo, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el registro de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la remisión del acto impugnado.

Soria, a 21 de Diciembre de 2018.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA



Fdo.: Enrique Delgado Ruiz